[illegible] VEINTE MA-
[illegible] DE MIL SETE-
[illegible] OCHO:

cado por nos los presentes Ss.nos al Señor Don
Pedro Sanchez Amaya y echo notorio dho nombra-
miento lo acepto y se le recibio el Juram.to en la
forma acostumbrada que lo hizo sobre la bara de
Justicia como se requiere y ofrecio usar bien y
fielmente el dho su empleo defender la pureza
de nuestra Señora de la concepcion y demas que
es obligado, y en señal de verdadera posesion se
le entrego un baston y bara de Justicia y
asiento en este ayuntam.to que le corresponde y lo
firmo

Asimismo de una conformidad la Villa nom-
bro por tal alguacil mayor a Don Fran.co Larza Ve-
nero y natural desta Villa por concurrir en el
suso dho las circunstancias expresadas de nobleza
y distincion para que sirva dho oficio desde
oy dia de la fha hasta otro tal dia del año que vie-
ne de mil setecientos y diez y nueve, y haviendo
se mandado venir a este ayuntamiento por nos los pre-
sentes Ss.nos le fue echo notorio dho nombram.to
lo acepto en toda forma y se le recibio el Juram.to
acostumbrado sobre la bara de la Justicia que
hizo como se requiere y ofrecio cumplir bien y fiel-
mente con el encargo de su oficio defender la
pureza de nuestra Señora de la concepcion y
demas que es obligado, y en señal de verda